



PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

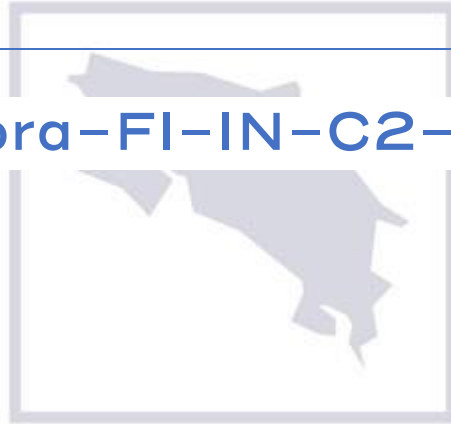
GOBIERNO
DE COSTA RICA

Unidad Gestión de Programas

Bases de la convocatoria

Innova I+D+i Alianzas 2024

Promotora-FI-IN-C2-V1-2024



Agosto de 2024



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Marco legal.....	4
3. Objetivo del concurso	5
4. Beneficiarios.....	5
5. Áreas temáticas.....	6
6. Requisitos.....	7
7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud	8
8. Descripción general de proyectos por financiar	9
9. Condiciones de financiamiento y plazos	9
9.1 Plazo de ejecución del proyecto.....	9
9.2 Monto por distribuir	10
9.3 Rubros financiables.....	10
9.3.1 Servicios.....	10
9.3.2 Materiales y suministros	10
9.3.3 Maquinaria y equipo.....	10
9.3.4 Otros gastos	11
9.4 Rubros no financiables	11
9.4.1 Infraestructura o mobiliario	11
9.4.2 Servicios básicos.	11
9.5 Contrapartida	11
9.5.1 Gastos realizados previos a la aprobación	11
9.5.2 Aporte en especie.....	12
9.5.3 Aporte en efectivo.....	12
10. Desembolsos, cuentas bancarias e intereses.....	12
11. Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución de plan	12
11.1 Comprobación de gastos	12
11.2 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo	13
12. Adquisición de bienes y servicios.....	13
13. Etapas del proceso.....	14
13.1 Presentación de la solicitud.....	14
13.2 Recepción y admisibilidad.....	14
13.3 Evaluación.....	14
13.3.1 Criterios de evaluación.....	16



Unidad Gestión de Programas

13.4 Selección y aprobación.....	23
13.5 Aceptación del beneficio.....	23
13.6 Formalización.....	23
13.7 Inicio de proyectos, desembolsos y seguimiento.....	23
13.8 Evaluación de Gestión.....	24
13.9 Fechas relevantes.....	24
14. Protección de la información.....	24
15. Propiedad intelectual.....	24
16. Información adicional y contactos.....	24
17. Anexos–Documentos disponibles para descarga.....	25





1. Introducción

Se presenta a las instituciones u organizaciones científicas y tecnológicas, públicas y privadas sin fines de lucro la **Convocatoria "Innova I+D+i Alianzas 2024"**. Esta será la segunda edición¹ de la convocatoria que se enmarca en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) y la Ley 7169 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y obtiene recursos provenientes de la Ley N° 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud.

Buscamos apoyar proyectos de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación en salud para la generación de conocimiento, tecnologías e innovaciones que contribuyan a la prevención del consumo de tabaco, nuevos y más efectivos métodos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para las enfermedades producidas por el tabaquismo.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC
- ✓ Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=99231&nValor3=135596&strTipM=TC
- ✓ Decreto N° 43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Plan_Nacional_Ciencia_Tecnologia_Innovacion_2022-2027.pdf

¹ Proyecto de la primera Edición: Proyecto FI-O61B-19 "Caracterización de los cambios en el perfil inmunológico y el microbiota intestinal, en respuesta al tratamiento de cáncer colorrectal asociado al consumo de tabaco", UCR



- ✓ Ley N° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico².
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11908
- ✓ Ley N° 9028 Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en salud.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=72249

3. Objetivo del concurso

El objetivo de esta convocatoria es financiar al menos **4** proyectos de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación para la generación de conocimiento, tecnologías e innovaciones que contribuyan a la prevención del consumo de tabaco, nuevos y más efectivos métodos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para las enfermedades producidas por el tabaquismo, en la población costarricense.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a Instituciones u organizaciones científicas y tecnológicas, públicas y privadas sin fines de lucro que tengan proyectos de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación en salud, referidos al tema de control de tabaco y problemas de salud relacionados. Podrán presentarse de manera individual o conjunta (grupo de entidades).

4.1 Definiciones

Desarrollo tecnológico³: Consiste en la utilización de los conocimientos científicos existentes para la producción de nuevos materiales, dispositivos, productos, procedimientos, sistemas o servicios o para su mejora sustancial, incluyendo la realización de prototipos y de instalaciones piloto.

Innovación en salud⁴: Puede abarcar una amplia gama de áreas, incluyendo la tecnología médica, la gestión de la atención médica y la atención al paciente. Estos avances pueden mejorar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades, así como la gestión y organización de los sistemas de atención médica.

² En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169

³ Ley 7169. Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico.

⁴ <https://www.fundacionlab.es/innovacion-en-salud>



Consumo de tabaco⁵: El tabaquismo es una enfermedad crónica, adictiva y recidivante –tiende a reaparecer–. De hecho, la Organización Mundial de la Salud la clasifica como un trastorno mental y del comportamiento, remarcando así la idea más actual de concebir el tabaquismo como enfermedad y no simplemente como un mal hábito.

5. Áreas temáticas

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (PNCTI–2022–2027) se espera que los proyectos impacten en el área temática de Investigación en Salud Humana.

Los proyectos deben circunscribirse a las siguientes temáticas:

- Factores asociados al fumado⁶.
- Desarrollo de protocolos para certificación de equipos interdisciplinarios en salud mental (EISAM), cuyo objetivo es el abordaje de trastornos mentales, de comportamiento y problemas de adicciones relacionadas a productos de tabaco.
- Tecnologías para abandonar el consumo de tabaco, métodos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación nuevos y más efectivos para las enfermedades producidas por el tabaquismo.
- Apoyo a procesos de acreditación (incluyendo rondas interlaboratoriales o ensayos de aptitud) relacionados con pruebas o ensayos de laboratorio asociadas a la evaluación de productos de tabaco y su relación con la salud humana y el medio ambiente.

En el caso de las investigaciones biomédicas⁷, estas se registrarán exclusivamente con lo establecido en la Ley N° 9234 del 22 de abril del 2014 “Ley Reguladora de la Investigación Biomédica”, el Decreto Ejecutivo N° 39061–S del 8 de mayo del 2015 “Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica” o normativa que lo sustituya.

⁵ <https://cinfasalud.cinfa.com/p/tabaquismo/>

⁶ Se entiende “factores asociados al fumado” en su expresión amplia: demográficos, psicológicos, cognitivos, familiares, socio–culturales, medioambientales, congénitos, genéticos, entre otros; factores asociados al inicio del consumo de tabaco, así como a la prevalencia en la edad adulta; factores asociados al fumado activo y pasivo, así como enfermedades y trastornos relacionados.

⁷ Investigación biomédica: un tipo de actividad diseñada para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. Puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación se entenderá como investigación biomédica con seres humanos en materia de salud.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77070&nValor3=96424&strTipM=TC



6. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Presentar el Formulario de Solicitud de financiamiento debidamente completado: La solicitud se hará mediante un formulario en línea por medio de la herramienta Google Formularios y la documentación se recibirá únicamente por ese medio, adjuntando los archivos indicados en el apartado 7.
- b. Si la propuesta es presentada de manera conjunta entre varias entidades, deberá entregarse un oficio suscrito por la autoridad competente, (si se trata de una Universidad Pública, un oficio suscrito por la Vicerrectoría de Investigación respectiva, o en caso de Universidades Privadas por el ente competente) que consigne claramente los roles del equipo de trabajo, la designación de la persona investigadora principal y el tiempo de dedicación de cada miembro del equipo.
- c. En caso de que la propuesta presentada esté conformada por varias entidades, se deberá indicar la distribución del presupuesto asignada a cada una de ellas.
- d. Con respecto al equipo de trabajo del proyecto la persona investigadora principal debe cumplir con lo siguiente:
 - i. Un mínimo de dedicación de un **25%** de la jornada laboral ordinaria⁸, lo cual deberá estar claramente consignado en la certificación de la institución proponente.
 - ii. Grado académico mínimo de Maestría.
 - iii. Mínimo cinco (5) años de experiencia liderando equipos de trabajo en el área temática objeto de esta convocatoria.
- e. De tratarse de investigación biomédica, se debe cumplir con lo siguiente:
 - i. El investigador principal deberá estar acreditado y al día ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).
 - ii. La entidad postulante, deberá aportar el documento de aprobación del protocolo de investigación por parte de un Comité Ético Científico (CEC) debidamente acreditado por el CONIS.
- f. La entidad o entidades que proponen el proyecto deberán encontrarse al día con las siguientes obligaciones:
 - a. Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/>
 - b. Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea

⁸ Código de Trabajo, Capítulo II. Artículos 135-136 y siguientes.

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045



Unidad Gestión de Programas

en el siguiente enlace:
http://fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html

- c. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>.
- g. Estar dispuesto a aportar el 20% del costo total del proyecto, según se detalla en el punto 9.5 Contrapartida de este documento.

7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud

La solicitud se hará mediante el **formulario** en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo #3** y la documentación se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:

- a. *Currículum vitae* del investigador (a) principal y su equipo de trabajo o investigadores asociados, con al menos la siguiente información:
 - i. Formación académica: adjuntar copia digital del título académico atinente al propósito o temática de la investigación.
 - ii. Experiencia laboral y en investigación: adjuntar un resumen de los proyectos realizados en los últimos 5 años en temas afines a la convocatoria.
- b. Certificación por parte de la Institución proponente, del porcentaje de dedicación de tiempo de la Investigadora principal.
- c. Declaración jurada, según formato suministrado. **Anexo #1**
- d. Cronograma-presupuesto del proyecto. **Anexo #2**
- e. Cotizaciones de los servicios y bienes a adquirir según se define en el apartado 12 de este documento.
- f. Un video de no menos de 3 minutos, pero no más de 5 minutos, deben incluir el enlace, cargado en las plataformas YouTube, Microsoft OneDrive, Google Drive o DropBox que contenga el alcance los siguientes puntos: justificación del proyecto, resumen de la propuesta, originalidad del proyecto, alineamiento con la Política Nacional de Salud vigente. Alineamiento con las áreas del PNCTI 2022-2027 2.2 Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida. Incluir el enlace al video cargado en plataformas como YouTube, OneDrive, Google Drive entre otros.
- g. En caso de ser investigación biomédica, presentar el documento oficial que evidencie que la persona investigadora principal está acreditada (certificado) ante el CONIS.
- h. En caso de ser investigación biomédica, presentar el documento de aprobación del protocolo de investigación por parte de un CEC debidamente acreditado por el CONIS.
- i. Propuesta del proyecto, según el formato establecido (**Anexo #4**) el cual deberá responder lo siguiente:
 - Nombre del proyecto.



Unidad Gestión de Programas

- Resumen del proyecto, este apartado debe contemplar una breve introducción en la que se indique: qué se quiere hacer, cómo y para que se va a hacer (máximo 150 palabras).
- Duración del proyecto de investigación en meses.
- Justificación (máximo 200 palabras).
- Objetivos (general y específicos).
- Resultado o productos (máximo 150 palabras).
- Metodología (máximo 200 palabras).
- Plan de contingencia/ o riesgos asociados al proyecto (máximo 150 palabras).
- Impacto potencial del proyecto (máximo 150 palabras).
- Transferencia de resultados (máximo 100 palabras).
- Infraestructura y equipos disponibles.
- Firma del investigador principal.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación e información incorporada en el formulario de solicitud, siendo responsabilidad del beneficiario de velar por la coherencia de esta.

8. Descripción general de proyectos por financiar

Se financiarán propuestas de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación en salud para la generación de conocimiento, tecnologías e innovaciones que contribuyan a la prevención del consumo de tabaco, nuevos y más efectivos métodos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para las enfermedades producidas por el tabaquismo.

9. Condiciones de financiamiento y plazos

Se financiará, de manera no reembolsable, un máximo del 80% del costo total del proyecto. El postulante debe aportar como contrapartida el porcentaje no cubierto por el incentivo, es decir, el 20% ya sea en efectivo o en especie.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

Se aceptan gastos retroactivos como contrapartida, realizados hasta 12 meses antes de formalizar la ayuda, en apego a lo establecido en el punto 9.5. Contrapartida.

9.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se debe desarrollar en un plazo máximo de 24 meses.



9.2 Monto por distribuir

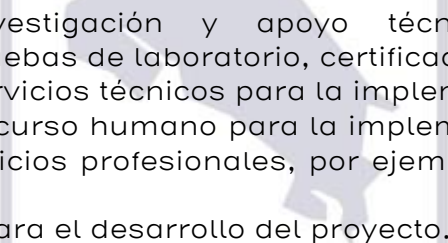
Se dispone de un total de ₡99.664.554,73 provenientes de la Ley N° 9028 “Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud”, para entregar a 4 entidades beneficiarias. Cada proyecto recibirá hasta un máximo de ₡24.916.138,68.

9.3 Rubros financiables

Se financia todo aquel rubro que esté asociado con la ejecución del proyecto y cuyo monto sean razonable y ajustado a la realidad nacional. Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva:

9.3.1 Servicios

- 
- Servicios de investigación y apoyo técnico: comprende servicios especializados, pruebas de laboratorio, certificación de equipos, acreditación de laboratorios, servicios técnicos para la implementación del proyecto.
 - Contratación de recurso humano para la implementación del proyecto, en la modalidad de servicios profesionales, por ejemplo, técnicos y profesionales de laboratorio.
 - Otros necesarios para el desarrollo del proyecto.

9.3.2 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, que se estima se consumirán en el lapso de un año. Asimismo, se podrá financiar materia prima para el desarrollo del proyecto.

9.3.3 Maquinaria y equipo

Se podrán financiar bienes duraderos, maquinaria y equipo que vaya a ser utilizado dentro del proyecto hasta por un máximo de 50% del monto solicitado. El equipo adquirido durante la ejecución del proyecto mediante los mecanismos indicados en la sección 12 de este documento, pasará a ser activo de la entidad solicitante.



9.3.4 Otros gastos

Cualquier otro gasto no incluido en la lista, que el beneficiario compruebe que es necesario para la ejecución del proyecto, este rubro no podrá superar el 10% del monto total a financiar.

9.4 Rubros no financiables

Los rubros que se citan de seguido no son sujetos del financiamiento, sin embargo, sí pueden considerarse parte del proyecto y ser contrapartida, siempre que sean atribuibles al proyecto.

9.4.1 Infraestructura o mobiliario

No se financia ningún tipo de construcción o reparación de infraestructura o mobiliario.

9.4.2 Servicios básicos.

No se financiarán servicios básicos como: agua, electricidad, teléfono, internet

9.5 Contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie que serán aportados por el solicitante que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto.

Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto.

9.5.1 Gastos realizados previos a la aprobación

Se podrá reconocer como parte de la contrapartida gastos ejecutados hasta 12 meses antes de la formalización de la solicitud, siempre y cuando estos estén estrictamente asociados al proyecto que se somete a consideración y no supere el 10% del monto de la contrapartida.



9.5.2 Aporte en especie

El aporte en especie se genera cuando se utiliza durante el período contractual aprobado para el proyecto, un bien, material o servicio sin que exista un pago por el mismo.

9.5.3 Aporte en efectivo

El aporte en efectivo se da cuando se adquiere o contrata un bien, material o servicio y se genera un pago por dicho bien o servicio. por ejemplo, las horas de dedicación del personal del proyecto, se reconocerá un máximo de un 50% del salario reportado en la planilla a la CCSS.

10. Desembolsos, cuentas bancarias e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora en conjunto con el beneficiario.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre del beneficiario. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, el beneficiario deberá indicar en la Declaración Jurada (Anexo #1) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”.

11. Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución de plan

11.1 Comprobación de gastos

El beneficiario deberá presentar a la Promotora, informes de liquidación de gastos parciales, al menos cada seis meses y al final, durante el periodo aprobado contractualmente, lo anterior conforme a la normativa interna.



Unidad Gestión de Programas

La Promotora verificará con vista en las facturas y comprobantes de pago, que los gastos son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente.

Las facturas y comprobantes de pago deben ser claros, estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia con el primer desembolso) y estar vinculados con los gastos aprobados en el presupuesto. En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas o documentos correspondientes. Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio. Todas las facturas que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha, detalle del objeto de gasto y encontrarse a nombre del beneficiario que suscribe el contrato. No se aceptarán proformas o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará al beneficiario remitir la factura o comprobante de pago que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará el gasto.

11.2 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo

El beneficiario entregará informes técnicos de avance, al menos cada seis meses y al finalizar el plan de ejecución, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el cronograma. Los informes se entregarán conforme lo establecido en el plan de seguimiento y control del proyecto.

12. Adquisición de bienes y servicios

Para la adquisición de bienes y servicios, sea con fondos de contrapartida o del Fondo de Tabaco, la entidad deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las contrataciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

Deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, las cotizaciones que respaldan las compras que planifica realizar y la justificación de escogencia, según la siguiente tabla:

Tabla 1. Adquisición de bienes y servicios

Valor del bien o servicio a contratar	Cantidad de cotizaciones
Menor o igual a ₡5.000.000	2
Mayor a ₡5.000.000	3



13. Etapas del proceso

13.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios. El proceso finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

13.2 Recepción y admisibilidad

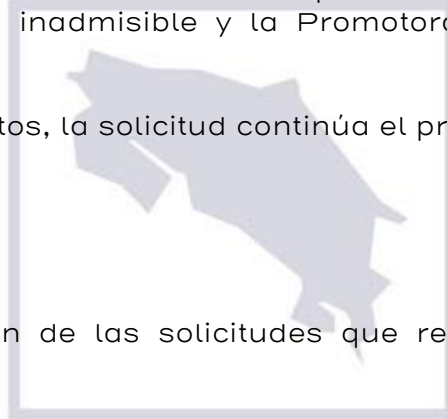
La Promotora recibe el formulario de postulación y corrobora que la solicitud cumpla con los requisitos.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, el postulante será prevenido por única vez del incumplimiento y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibile y la Promotora procederá a comunicar al solicitante.

Si cumple con los requisitos, la solicitud continúa el proceso pasando a la siguiente etapa de evaluación.

13.3 Evaluación

El proceso de evaluación de las solicitudes que recibirán financiamiento es el siguiente:



Etapá 1: Evaluación interna

La Promotora designará personal interno quién realizará la evaluación, la cual se hará utilizando los criterios de evaluación establecidos y pesos establecidos en la Tabla 2.

El evaluador asignará un puntaje a cada criterio considerando:

- La información suministrada por parte del postulante en el formulario de solicitud de financiamiento.
- La valoración de evaluador considerando su propio criterio, pudiendo recurrir a fuentes secundarias para sustentar su puntaje. Los argumentos que tuvo cada evaluador para otorgar la puntuación quedan registrados en un documento que se incorpora al expediente de cada caso.

Si en el proceso de evaluación interno participó más de un evaluador interno, se llevará a cabo un proceso de consenso, en el que los evaluadores exponen los



Unidad Gestión de Programas

puntajes otorgados a cada criterio y finalmente obtienen un único puntaje conciliado, que constituye el puntaje interno.

En esta etapa, todavía no hay comunicación de los resultados.

Etapa 2. Evaluación externa.

Esta etapa ocurre de forma paralela a la etapa 1. Se conformará un panel con al menos tres evaluadores externos, los cuáles serán identificados por el Ministerio de Salud y la Promotora.

Los evaluadores externos deben cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Grado académico mínimo de Maestría.
- Al menos 5 años de experiencia en el área temática de la convocatoria.
- No tener conflicto de intereses con el proyecto a ejecutar.
- Firmar un contrato de confidencialidad.
- El evaluador debe ser costarricense y, preferiblemente, radicar fuera del país (Díaspóra).

Los evaluadores externos realizarán la evaluación de las propuestas, con base en la información del formulario de solicitud, los documentos de respaldo y el instrumento de evaluación.

Cada evaluador externo asignará una puntuación con base en los criterios que se le asignen definidos en la Tabla 2. de criterios.

Las puntuaciones dadas por cada evaluador se promediarán, para obtener así una puntuación externa.

Etapa 3. Puntuación final.

Las puntuaciones internas y externas se promediarán para obtener una calificación final.



13.3.1 Criterios de evaluación

Tabla N°2: TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024					
Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	Valoración de los objetivos planteados, avances previos y adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto. (Evaluación Externa)	20	Grado de valoración de los objetivos planteados, avances previos y adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto.	20	20 puntos: Muy Bueno: La propuesta aborda de forma satisfactoria todos los elementos. 15 puntos: Bueno: La propuesta aborda bien el criterio, aunque requiere mejoras. 10 puntos: Regular: Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen oportunidades de mejora.
Experiencia del equipo	Valoración de la experiencia del equipo, investigadores y participantes para una correcta gestión y puesta en marcha del	25	Formación académica del investigador principal (grado académico)	5	5 puntos: Grado de Doctorado en temas afines al objetivo de la convocatoria. (PhD). 3 puntos: Especialidad Médica en temas afines al objetivo de la convocatoria.



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
	proyecto. El investigador principal debe tener como mínimo un título de maestría. (Evaluación Interna)		Trayectoria del investigador principal: publicaciones y experiencia en proyectos de investigación afines al tema de la propuesta. Cantidad de publicaciones elaboradas por el investigador principal en temas afines a la convocatoria.	5	5 puntos: Más de 2 publicaciones afines al tema. 3 puntos: 2 publicaciones afines al tema. 2 puntos: 1 publicación sobre el tema.



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
			Trayectoria del investigador principal: experiencia en proyectos de investigación afines al área temática de la convocatoria. Cantidad de proyectos de investigación ejecutados por el investigador principal en temas afines a la convocatoria.	5	5 puntos: 3 o más proyectos de investigación relacionados al área temática de la convocatoria. 3 puntos: 2 proyectos de investigación relacionados con la temática de la convocatoria. 2 puntos: Al menos 1 proyecto de investigación relacionado al tema de la propuesta.
			Formación académica del (los) investigador(es) asociado(es) #D=Número de Doctores #M=Número de Masters	5	Total puntos: $(\# D*5) + (\#M*3) + (\#L*2) + (\#B *1) /$ (# total de investigadores asociados)



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
			#L=Número de Licenciados #BU=Número de Bachilleres Universitarios		
			Valoración de la experiencia del equipo investigador asociado en temas afines a la propuesta presentada. Cantidad de proyectos desarrollados por todos los investigadores asociados en temas afines a la convocatoria.	5	5 puntos: 3 o más proyectos de investigación relacionados al área temática de la convocatoria. 3 puntos: 2 proyectos de investigación relacionados con la temática de la convocatoria. 2 puntos: Al menos 1 proyecto de investigación relacionado al tema de la propuesta.



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
Resultados e impacto esperados	Grado en el que los resultados de la propuesta de investigación, soluciones o recomendaciones tienen impacto en los ámbitos económicos, sociales y científicos /tecnológicos. (Evaluación Externa)	30	Potencial Impacto social. Los resultados de la investigación (soluciones o recomendaciones) tienen un potencial impacto social que contribuyan al logro del objetivo de la convocatoria.	15	15 puntos: Impacto Potencial Alto. 12 puntos: Impacto Potencial moderado. 9 puntos: Impacto Potencial bajo.
			Potencial Impacto científico-política pública. Los resultados de la investigación (soluciones o recomendaciones) tienen un potencial impacto en la divulgación y transferencia del conocimiento generado al	15	15 puntos. Impacto Potencial Alto. 12 puntos. Impacto Potencial moderado. 9 puntos. Impacto Potencial bajo.



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
			Sistema Nacional de Salud Pública.		
Factibilidad técnica de la propuesta	Condiciones de Infraestructura / equipamiento del (los) laboratorio (s) participante (s). (Evaluación Externa)	10	Se valora la infraestructura y el equipamiento, considerando el estado actual del mismo, tipo de tecnología, vinculación con el objetivo de la convocatoria.	10	10 puntos: Excelente 8 puntos: Muy bueno 6 puntos: Bueno
Cronograma y presupuesto	Congruencia del cronograma y presupuesto con el alcance de los objetivos y productos de la propuesta. (Evaluación Externa)	15	Grado de congruencia del cronograma y presupuesto con el alcance de los objetivos y productos de la propuesta.	15	15 puntos: Excelente. El criterio en forma clara y con alto grado de congruencia. 10 puntos: Muy Bueno. El criterio se aborda en forma clara y la congruencia requiere mejoras.



TABLA DE CRITERIOS CONVOCATORIA INNOVA I+D+i ALIANZAS FONDO DE TABACO 2024					
Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Rango de criterios
TOTAL		100		100	
			Plus: Aporte en temas de género: El proyecto está liderado por una investigadora mujer.	3	Se le asigna 3 puntos si el proyecto es liderado por una mujer.
			Total	103	

Nota: Para realizar la valoración de los criterios el solicitante deberá presentar los documentos necesarios, y adjuntarlos al formulario de solicitud.





13.4 Selección y aprobación

Producto de la etapa anterior, se genera el Informe de Recomendación para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho todavía sobre el mismo, hasta su formalización.

13.5 Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, se les pedirá que lo acepten, completando para ello el formulario de aceptación que proveerá la Promotora, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

13.6 Formalización

La Promotora verificará que los documentos aportados estén vigentes y sean suficientes para proceder con la confección del contrato y coordinará para la formalización del mismo.

Se procederá a la recolección de firmas y las ayudas otorgadas quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, beneficiario y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación hayan firmado el contrato.

El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes, según lo dispuesto en la Ley 9971 y su reglamento, así como lo indicado en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

13.7 Inicio de proyectos, desembolsos y seguimiento

El inicio del proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y cada proyecto tendrá a un analista de proyectos asignado. Se harán los desembolsos con base al plan de desembolsos y a partir de ese momento se inicia el proceso de seguimiento técnico y monitoreo.

Este proceso concluye con el cierre del proyecto. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.



13.8 Evaluación de Gestión

Esta convocatoria en el futuro será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.

13.9 Fechas relevantes

- ✓ Apertura de convocatoria: 26 de agosto 2024
- ✓ Cierre de convocatoria: 26 de setiembre 2024
- ✓ Comunicación de admisibilidad: 03 de octubre 2024
- ✓ Evaluación de solicitudes: 24 de octubre 2024
- ✓ Aprobación de solicitudes: 31 de octubre 2024
- ✓ Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): 18 de noviembre 2024.
- ✓ Formalizar contratos: 21 de noviembre 2024
- ✓ Inicio de ejecución de proyectos y desembolsos: 28 de noviembre 2024

14. Protección de la información

La información suministrada por los postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluar y seleccionar a las entidades y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y beneficiarios.

15. Propiedad intelectual

La propiedad de los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado pertenecerán al beneficiario y la Promotora no reclamará derecho alguno sobre ellos o participación en la empresa.

16. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

- Verónica Hernández Rojas al correo: vhernandez@promotora.go.cr
- Pablo Solís Campos al correo: psolis@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

- Reyna Loría González al correo electrónico rloria@promotora.go.cr



17. Anexos – Documentos disponibles para descarga

Anexo 1: Declaración jurada

Anexo 2: Cronograma presupuesto del proyecto formato Excel.

Anexo 3: Formulario de solicitud.

Anexo 4: Propuesta Innova I+D+i Alianzas 2024

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo

Gerente General

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

